

Bsd.

UN NUEVO CARGO

En nuestra Sección Semanal, la Torá relata que Di-s ordena a Moshé sobre diferentes cuidados que deberían tener los levitas y los *kohaním* en el servicio del Santuario. Como enuncia el versículo “y encomendarán a Aharón y a sus hijos, y ellos custodiarán su cargo sacerdotal, y el extraño que se aproxime será muerto”.

Rashi transcribe las palabras “y ellos custodiarán su cargo sacerdotal” y comenta: “Este consiste en la recepción de la sangre de las ofrendas en recipientes especiales, rociarla en el Altar, quemar las partes designadas del animal, y las tareas entregadas a cargo de los *kohaním*”.

El comentarista Eben Ezra explica que “y ellos custodiarán su cargo sacerdotal” significa que los *kohaním* deben ellos mismos cuidarse de no invalidarse para el servicio, por medio de alguna impureza o parecidos.

Debemos comprender: aparentemente es más sencillo explicar, que los *kohaním* deben cuidar su pureza, como dice el versículo “su cargo sacerdotal”, entonces ¿por qué Rashi toma la explicación de “**tareas** entregadas a cargo de los *kohaním*”?

También, debemos comprender la razón por la que Rashi divide entre las primeras tres tareas mencionadas en el comienzo de su comentario y luego dice otras tareas (que no especifica cuales son) sobre el final, es decir, ¿por qué lo divide en dos partes? ¿por qué no es suficiente decir “las tareas entregadas a cargo de los *kohaním* sin especificar nada en el comienzo de su comentario?

La explicación: lo que lleva a Rashi a explicar que el significado de las palabras “y ellos custodiarán su cargo sacerdotal” alude a las *tareas* entregadas a los *kohaním*, y no a que los mismos *kohaním* deben cuidarse, es que aquí la Escritura está anunciando un nuevo cargo y rol de Aharón y sus hijos, pero, si explicamos aquí que Aharón y sus hijos deben cuidarse de no invalidarse para el servicio, ello ya fue dicho en la sección de Emor.

Por eso, Rashi aprende aquí, que la nueva indicación consiste en cuidar que un extraño no realice las tareas entregadas a los *kohaním*, y la continuación del versículo “y el extraño que se aproxime será muerto” se refiere a esa misma nueva indicación. Este es el motivo que Rashi transcribe en el título las palabras “y ellos custodiarán su cargo”, ya que de esas palabras aprende del versículo que aquí es una nueva orden, un nuevo cargo.

En su explicación, Rashi quiere aclarar una cuestión adicional. Al analizar los versículos anteriores y posteriores, vemos que la Torá habla sobre los levitas, y a los *kohaním* los menciona en el medio, aparentemente sin conexión con el tema. La explicación: se podría pensar que los levitas sí podrían realizar tareas en el *Mishkán* y en el *Mikdash*, pero para excluir esa idea, de inmediato la Torá aclara “todo extraño que se aproxime será muerto”:

En los versículos anteriores, la Torá dice que los levitas debían cuidar que ningún israelita realice alguna tarea que pertenezca a los levitas, porque los levitas eran los emisarios de todo el pueblo para realizar esas tareas. Dado que los levitas son los emisarios de todo el pueblo, habría lugar para pensar que cualquier levita podría también realizar alguna tarea en representación de ellos, es por eso que aquí la Torá debe advertir que no es así, que solo los *kohaním* pueden realizar las tareas de las ofrendas, y no los levitas como emisarios del pueblo.

De hecho, vemos que los israelitas realizaron las tres tareas (de recibir la sangre, rociarla y quemar algunas partes del animal) en la ofrenda de *Pesaj* antes de salir de Egipto. Por eso, la Torá advierte que desde que se construyó el Santuario esas tareas pertenecen solamente a los *kohaním*.

Según lo antedicho comprendemos por qué Rashi especificó justamente esas tres tareas, ya que ellas fueron las que todo el pueblo realizó. Y ahora que los levitas son los emisarios de todo el pueblo, aparentemente ellos podrían hacer esas tareas en representación de los israelitas, por eso dice la Escritura “y ellos custodiarán su cargo sacerdotal” – solamente los *kohaním* son aptos para hacerlas.

Ahora comprendemos lo que Rashi agregó –la segunda clase de tareas que no se incluye en las tres que mencionó– “y como las tareas entregadas a cargo de los *kohaním*”, pues se refiere a las tareas que desde un principio fueron entregadas únicamente para los *kohaním* y no habría duda que un levita no las realizará, sin embargo, dado que aquí se emite la nueva orden de custodiar el cargo sacerdotal, incluye también a esas tareas.

La enseñanza en el servicio a Di-s: así como vemos con respecto al servicio a Di-s, que aunque los israelitas tenían relación con el servicio en el Santuario, eran considerados “ajenos” a ello y se entrometían dejaban de vivir, cuanto más con respecto a la separación que hay entre el pueblo de Israel con los demás pueblos, esta debe ser fuerte, sin hacer “conversiones” que no respetan la ley de la Torá, porque mezclar al Pueblo de Israel con otros pueblos, trae gran peligro al Pueblo de Israel.

Introducir a un “ajeno” al judaísmo con una falsa conversión, no solamente perjudica al pueblo de Israel, sino, también es perjudicial para esa persona. Cuando cumplimos lo que el Creador del mundo y dador de la Torá nos ordenó – separar entre el pueblo de Israel y los demás pueblos, se llega a la verdadera paz y el bien para el mundo, tanto para el pueblo de Israel como para los demás pueblos.

(Resumen de la primera *sijá* de Parshat Bamidbar vol. 18)